CONTRATO Nº 32/2012

PROVISION DE PINTURAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION----------

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los diecinueve días del mes de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Ramón González Escurra con C.I.Nº: 633.741 propietario de la empresa Ferretería Universal Norteña con RUC Nº 633741-4** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION DE PINTURAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 1881/2012**), Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISION DE PINTURAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Item	Cantidad	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	33	31211701-002	Pintura sintetica 3,600 litros	Lata	Brillalux	Nacional	102.500	3.382.500
2	30	31211506-005	Pintura al agua 18 litros	Balde	Suvinil	Brasil	465.000	13.950.000
3	10	31211701-001	Pintura al agua de 3,6 litros	Balde	Amanecer	Nacional	37.000	370.000
4	30	31211701-001	Pintura antioxido 3,6 litros	Lata	Alba	Nacional	114.000	3.420.000
5	10	31211602-001	Fijador de Pintura 3,6 litros	Frasco	Alba	Nacional	95.000	950.000
6	30	31211803-004	Aguarras de 1 litros	Botella	Quimaflex	Nacional	10.000	300.000
7	20	31211803-004	Tiner	Botella	Quimaflex	Nacional	11.000	220.000
8	15	31211506-001	Pintura latex para exterior de 18 lts	Balde	Amanecer	Nacional	90.000	1.350.000
9	5	31211506-002	Pintura latex para interior de 18 lts	Balde	Amanecer	Nacional	90.000	450.000
10	150	39101601-003	Foco tipo spots	Bombilla	Osram	Brasil	3.000	450.000
11	100	39101605-001	Tubo o Lámpara de bajo consumo	Tubo	Elektron	China	18.000	1.800.000
12	80	39101615-001	Lámpara o foco luz mixta	Bombilla	Osram	Brasil	20.000	1.600.000
13	100	39101701-001	Lámpara fluorescente de 40w 220v	Tubo	Philips	Brasil	6.000	600.000

Administración Urbieta Cáceres

200 PARAGUAY BICENTENARIO

14	150	39111501-002	Arrancador universal para fluorescente	Pieza	Philips	Brasil	2.000	300.000
15	60	39111501-003	Reactancia de 20 watts	Pieza	Zeus	China	10.000	600.000
16	60	39111501-003	Reactancia de 1 x 40 W	Pieza	Zeus	China	10.000	600.000
17	50	39111501-001	Artefacto fluorescente simple completo de 40watt	Pieza	Elektron	China	26.500	1.325.000
18	50	39111803-001	Portal lámpara de porcelana común	Pieza	Elektron	China	4.000	200.000
19	150	39111803-002	Porta foco tipo spot	Pieza	Elektron	China	3.500	525.000
20	50	39111803-001	Porta lámpara colgante	Pieza	Elektron	China	5.000	250.000
21	50	39111812-001	Llave con punto y toma	Pieza	Elektron	China	8.000	400.000
22	100	39121205-001	Canaleta plástica	Pieza	Kalop	Argentina	6.575	657.500
23	60	39121207-001	Caño de plástico	Rollo	Titan	Nacional	1.500	90.000
24	50	39121303-001	Caja tablero para llaves eléctricas	Pieza	Steck	Brasil	25.000	1.250.000
25	25	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Pieza	Tigre	Nacional	2.500	62.500
26	35	39121402-007	Prolongador	Pieza	Kalop	Uruguay	40.000	1.400.000
27	25	39121402-006	Toma corriente triple salida	Pieza	Conatel	Uruguay	10.000	250.000
28	10	39121405-004	Terminal para cable	Pieza	Elektron	China	200	2.000
29	800	39121715-001	Caño corrugado	Rollo	Titan	Nacional	300	240.000
30	500	26121635-002	Cable de bajada 2X4	Rollo	Inpaco	Nacional	2.500	1.250.000
31	20	39111501-001	Lámpara fluorescente Circular 32watt completo	Caja	Philips	Brasil	40.000	800.000
32	15	39121015-001	Reactor	Caja	Intral	Brasil	150.000	2.250.000
33	700	26121629-001	Cable plastiplomo	Rollo	Inpaco	Nacional	2.500	1.750.000
34	150	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Rollo	Tacsa	Argentina	10.000	1.500.000
35	50	32121502-001	Capacitor	Caja	Epcos	Brasil	14.000	700.000
36	50	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	Caja	BBV	China	9.000	450.000
37	60	32111701-001	Fotocélula	Caja	Artef	Uruguay	16.000	960.000
38	30	32111701-002	Reactor con base para fotocélula	Caja	Artef	Uruguay	26.000	780.000
39	80	32141107-001	Zócalo para fluorescente circular	Caja	Elektron	China	2.500	200.000

40	100	32141107-002	Zócalo para tubo largo	Caja	Molveno	Brasil	5.000	500.000
41	100	32141107-004	Zócalo universal	Caja	Molveno	Brasil	5.000	500.000
42	100	32141107-008	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Caja	Molveno	Brasil	1.000	100.000
Precio total:								48.734.500

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 1881/2012,** por la que se Adjudica la Contratación

b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

c) Copia simple declaración Jurada de IVA.

d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012

3.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicado en tiempo y forma **(Anexo 3 especificaciones Técnicas).**

Cláusula Cuarta: Plazo de entrega de los bienes

4.1. El proveedor hará la entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos, necesidad y urgencia del caso.

4.2. Los plazos establecidos para la entrega del bien solicitado serán de 10(Diez) días hábiles en forma ordinaria, hasta 15(Quince) días hábiles en forma extraordinaria. En casos excepcionales que requiera de un plazo mayor el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 10(Diez) días hábiles contados a partir de la fecha extraordinaria de presentación y deberá comunicarse al técnico que La Convocante designe para el control.

4.3. El o los adjudicados deberán hacer entrega de la totalidad de los artículos antes de la fecha de vencimiento del contrato, sin que esto implique el pago total en el momento de la entrega.

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor asciende a la suma de **Gs. 48.734.500 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos);** en virtud de la modalidad adoptada que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago se efectuará a crédito y en guaraníes por cada emisión de la factura comercial, del Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS E INSTRUMENTALES" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo, 1.2 30.07.01, con Recursos Juego de Azar al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Las provisiones adjudicadas serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos Juego de Azar, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de la Orden de Compra, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"PAC Nº 235.150".**

Cláusula Octava: Entrega de la Provisión

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los bienes con presentación de la orden de compra respectiva firmada y sellada.

8.2. En el lugar indicado por la Convocante. Entiéndase dentro del casco urbano o en el depósito municipal.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

12.3. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.4. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.

Cláusula Decima Cuarta: Multas por atraso

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Decima Quinta:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Cláusula Décima Sexta: Jurisdicción

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 05 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2012.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Ramón González Escurra
R.U.C. Nº 633741-4
Propietario de Ferretería Universal Norteña
EL PROVEEDOR

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
TEL.: 031-42362
CONCEPCION - PARAGUAY